

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Reglas de procedimiento para obtener información de la Institución

Toda persona tiene derecho a solicitar la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones del Estado de acuerdo al artículo 43 de la Constitución Política de la República y a la Ley 6 de 22 de enero de 2002.

Para solicitar información a este ministerio, se debe remitir una comunicación dirigida al ministro de la Presidencia.

- La comunicación debe ser entregada en la oficinas principales ubicadas en el 3er piso del edificio Dorchester en Vía España en un horario de 8am a 4pm
- Los datos solicitados pueden completarse a máquina o presentarse de forma manuscrita. En caso de tratarse de una nota manuscrita, solicitamos se utilice letra imprenta.
- El Ministerio de la Presidencia tiene de acuerdo a la Ley 6 de 2002, treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para dar respuesta por escrito y, en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así se informará.
- Por otro lado, si se tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder lo peticionado, el Ministerio indicará esta circunstancia al solicitante.
- Si por el contrario la solicitud resulta compleja o extensa, se informará esta circunstancia por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios, y la entidad podrá extender el término para recopilar la información solicitada por igual periodo adicional.
- Una vez se tenga la respuesta al solicitante, la información podrá ser retirada en la oficinas de la dirección General de Carrera Administrativa o podrá ser remitida mediante correo electrónico.